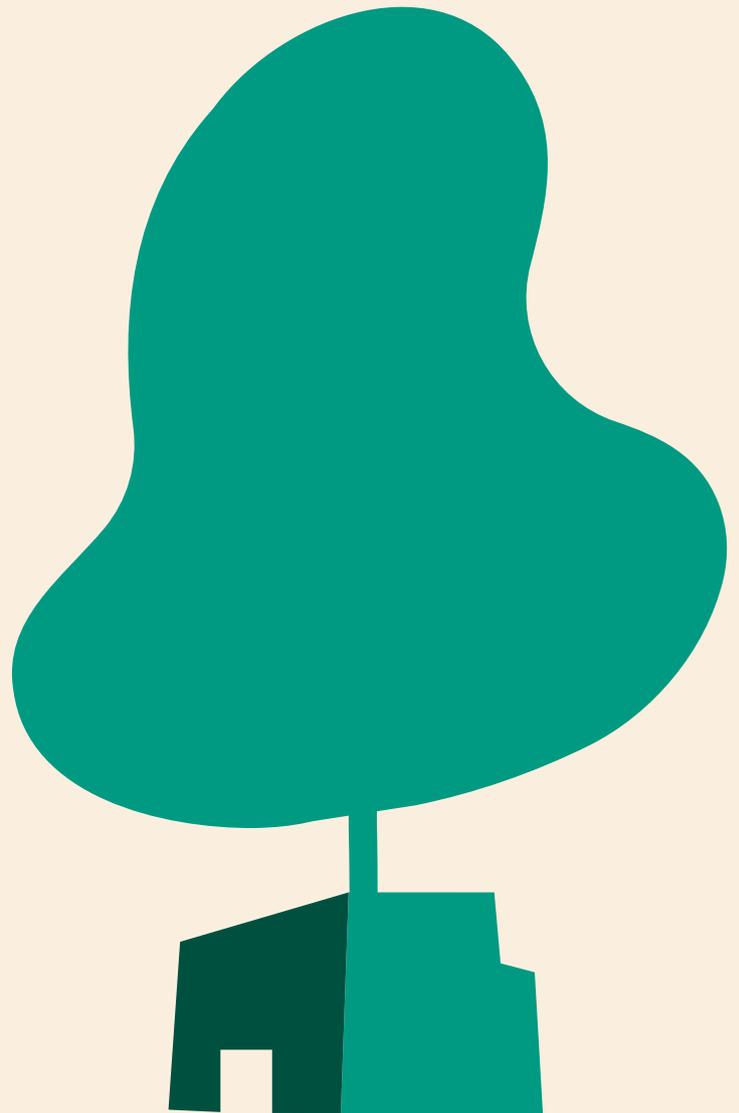


Plan Astrea 2022

**Actuaciones
sostenibles para
la transformación
de espacios**

**Financiación
bonificada para
pymes y
autónomos**

**Resumen de
condiciones para
acceder al Plan
Astrea**



Para acceder a la financiación bonificada asociada al Plan Astrea de la Vicepresidencia Segunda y Conselleria de Vivienda y Arquitectura Bioclimática, el beneficiario de la financiación deberá cumplir las siguientes condiciones:

A Bonificación de la financiación:

Tipo de interés: Como norma general, el tipo de interés es fijo al 1,5%, pero si el proyecto cumple los requisitos de ASTREA, y el préstamo solicitado no supera el importe de 100.000€, la operación gozará de una bonificación adicional del tipo de interés, que pasará a ser del 0%.

Tramo No Reembolsable (TNR): por importe equivalente al 30% del valor nominal del préstamo, hasta un máximo de 50.000 euros adicionales por operación, y hasta agotar la disponibilidad presupuestaria de la línea.

B Técnico colaborador competente:

La documentación presentada por el beneficiario deberá ser redactada por técnico competente colegiado y librada mediante declaración responsable del mismo.

C Memoria de actuaciones propuestas:

Con carácter previo al primer desembolso del préstamo, el beneficiario de la financiación deberá remitir al IVF la "Memoria de Actuaciones", firmada electrónicamente por técnico colaborador competente con visto bueno del beneficiario. Las actuaciones consideradas deben plantear un enfoque de intervención sostenible que garantice una mejora de las condiciones del espacio. En concreto, la "memoria de actuaciones" incluirá:

- I) Memoria técnica que describa gráfica y textualmente las actuaciones previstas, firmada electrónicamente por el técnico.
- II) Declaración responsable de medidas previstas según modelo descargable en la página web de la Vicepresidencia Segunda y Consellería de Vivienda y Arquitectura Bioclimática así como en la web de IVF, firmada electrónicamente por el técnico y el beneficiario de la financiación.

La disposición del Tramo No Reembolsable asociado al Plan Astrea requiere del cumplimiento de una serie de medidas de sostenibilidad social, económica y medioambiental propuestas por la DGIEC y consultables en la página web de la Vicepresidencia Segunda y Conselleria de Vivienda y Arquitectura Bioclimática, así como en la web de IVF:

www.habitatge.gva.es/va/web/arquitectura/pla-astrea (valencià)
www.habitatge.gva.es/es/web/arquitectura/pla-astrea (castellano)

Algunas de estas medidas tendrán carácter obligatorio en tanto en cuanto se intervenga sobre los elementos/unidades de obra a los que estas se refieren.

La incorporación de otras medidas alternativas a las propuestas por la DGIEC podrá ser tenida en consideración, a petición previa del solicitante, y requerirán del informe favorable de la DGIEC.

No se contemplará la financiación de actuaciones que no incorporen los ajustes razonables a las condiciones de accesibilidad según CTE DB-SUA, DB-SI y Decreto 65/2019 en caso de que no fueran ya accesibles.

No se contemplará la financiación de actuaciones que, con una calificación energética F o menor, no aborden medidas para la mejora de su comportamiento energético justificando una mejor calificación o una disminución del consumo del 30%.

D Justificación de actuaciones realizadas:

Con posterioridad a la finalización de las obras, el beneficiario de la financiación remitirá al IVF "Informe de justificación de actuaciones ejecutadas" firmado digitalmente por el técnico competente con el visto bueno del beneficiario. En concreto, dicho informe incluirá:

- I) Memoria técnica que describa gráfica y textualmente la intervención, incorporando fotografías del estado previo y posterior a las actuaciones, firmado electrónicamente por el técnico.
- II) Declaración responsable según modelo descargable en la página web de la Vicepresidencia Segunda y Consellería de Vivienda y Arquitectura Bioclimática así como en la web de IVF, firmado electrónicamente por el técnico y el beneficiario de la financiación.

Recibida la documentación, a través del IVF, la Dirección General de Innovación Ecológica en la Construcción emitirá informe sobre el Informe Final de Actuaciones. En caso de que la informe sea favorable, la Dirección General del IVF resolverá sobre las condiciones finales de la bonificación del Tramo No Reembolsable en los términos previstos en la convocatoria vigente.

E. Publicidad de las ayudas

Durante el transcurso de las obras, y sin perjuicio de lo establecido en la convocatoria vigente, el beneficiario colocará un cartel en el exterior del local, en lugar visible, en el que se indique que éstas están financiadas por el IVF y la Vicepresidencia Segunda y Consellería de Vivienda y Arquitectura Bioclimática con crédito del Plan Astrea. Las características del cartel serán facilitadas al concederse la financiación. El beneficiario hará visible en su página web, si dispusiera de ella, el logo del plan para mostrar la financiación de las actuaciones.